

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 085-2021-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 02 de Setiembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0128-2021-DREA-IEST.Pub."MAHP"/DG de fecha 18 de agosto de 2021, el Informe Técnico N° 006-2021-MIDAGRI-PCC-UA-ALOG-CSCA, de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Especialista 3 – Asistente de Patrimonio; el Informe N° 055-2021-MINAGRI-PCC-UA/ALOG de fecha 02 de setiembre de 2021 y demás documentos que obran en el expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, mediante la Ley No 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo No 007-2008- VIVIENDA, se establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución No 046-2015/SBN se aprobó la Directiva No 001-2015/SBN con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 036-2021-MIDAGRI-PCC/UA, de fecha 27 de mayo de 2021, el Programa de Compensaciones para la Competitividad dió de baja por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" la camioneta marca NISSAN modelo FRONTIER serie JN1CNUD229X465892 N° de motor ZD30205775K año de fabricación 2008 color NEGRO placa de rodaje N° EGU-268 código patrimonial 678250000002 y valor en libros de S/ 9,758.46, ubicado en la Unidad Regional Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 0128-2021-DREA-UEST.Pub."MAHP"/DG., el Director General (e) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Manuel Antonio Hierro Pozo, solicitó la donación de 01 (un) vehículo para ser utilizado como material didáctico de enseñanza de los estudiantes de dicha casa de estudios, adjuntando los documentos sustentatorios estipulados en el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN ;

Que, mediante Informe N° 055-2021-MINAGRI-PCC-UA/ALOG, el Responsable de Logística de la Unidad de Administración señala que en atención al Informe Técnico N° 006-2021-MIDAGRI-PCC-UA-ALOG-CSCA, es factible proceder con el proceso de transferencia en la modalidad de donación del bien patrimonial del Programa de Compensaciones para la Competitividad a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Manuel Antonio Hierro Pozo;

Que, en el numeral 6.5.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, se estipula que los actos de disposición de donación de bienes serán aprobados mediante resolución emitida por la Oficina General de Administración de la Entidad;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la Resolución Administrativa que apruebe la transferencia en la modalidad de donación del bien patrimonial del Programa de Compensaciones para la Competitividad a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Manuel Antonio Hierro Pozo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, la Directiva No 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias, y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, modificado por Resolución Ministerial N°0191-2020-MINAGRI de fecha 17 de agosto de 2020;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 085-2021-MIDAGRI-PCC/UA

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la transferencia en la modalidad de donación de la camioneta marca **NISSAN** modelo **FRONTIER** serie **JN1CNUD229X465892** N° de motor **ZD30205775K** año de fabricación **2008** color **NEGRO** placa de rodaje **EGU-268** código patrimonial **678250000002** y valor en libros de **S/ 9,758.46**, ubicado en la Unidad Regional Ayacucho, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Manuel Antonio Hierro Pozo.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Responsable de Logística para las acciones de su competencia conforme a las normas respectivas.

Artículo Cuarto. - **DISPONGASE** la remisión de una copia de la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo Quinto. - **PUBLICAR**, la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad (www.gob.pe/agroideas), para cuyo efecto notifíquese al responsable del Área de Sistema para su irrestricto cumplimiento, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.